

AYUNTAMIENTO  
DE  
MARTIN DE LA JARA  
(SEVILLA)

**RESOLUCIÓN N° 233/2015.-** El Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Aplicación Guardería Infantil- Gastos de Funcionamiento ).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos del mismo Área de Gasto) Número 3/2015, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fecha 16 de septiembre de 2015 y la Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos del mismo Área de Gasto) Número 3/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
323.48902	Funcionamiento centros docentes de enseñanza A Familias: Guardería Infantil-Gastos de Funcionamiento	3.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.000,00</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
341.48905	Promoción y fomento del deporte A familias: programa Actividades Culturales y Entretenimiento	3.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.000,00</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía en la primera Sesión que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 17 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago